



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 573/24

Buenos Aires, 8 de noviembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00029789-1/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDA*" y la Resolución SAGyP N° 569/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 569/2024 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 166022/24 y 153963/24, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0035-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino al Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0035-LPU24, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 15 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que resulta menester advertir un error material en la redacción del artículo 1° de la precitada Resolución SAGyP, omitiéndose mencionar el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU24 que asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos veinte (\$95.682.720.-).

Que en vista al estado de las presentes actuaciones, resulta necesario rectificar el artículo 1° de la mentada Resolución SAGyP N° 569/2024, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 166022/24 y 153963/24, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0035-LPU24,

de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino al Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos veinte (\$ 95.682.720.-).”.

Que al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) establece que *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*.

Que debe tenerse presente que el efecto que produce es retroactivo, toda vez que *“La rectificación supone que la sustancia del acto es la misma y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión o instrumentación. Sus efectos son retroactivos y se considera el acto corregido como si desde su nacimiento se hubiera emitido correctamente”* (HUTCHINSON, Tomás, Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Comentario exegético del Decreto N° 1510/1997, Jurisprudencia aplicable ED. Astrea Bs. As. 2003, pag. 376).

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificase el Artículo 1º de la Resolución SAGyP N° 569/2024, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: *“Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

166022/24 y 153963/24, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0035-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino al Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos veinte (\$ 95.682.720.-).”.

Artículo 2°: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES